## ESTUDIOS PREVIOS

Dando cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, los cuales, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades públicas y la correcta prestación de los servicios a cargo del estado, se procede a elaborar estudio previo de necesidad, conveniencia y oportunidad para adelantar proceso de contratación bajo la modalidad de contratación directa.

Por lo anterior la Empresa de Renovación Urbana de La Dorada y Magdalena Centro", procede a efectuar el siguiente análisis de conveniencia y oportunidad con el fin de identificar la necesidad que motiva a la suscripción de un contrato estatal y los elementos necesarios para desarrollar el proceso de escogencia del contratista, que colaborará con la administración en la consecución de sus objetivos constitucionales e institucionales.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa y de las necesidades que esta requiere satisfacer, me permito presentar el estudio de conveniencia para la contratación de: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) DE LA ERUDM Y SUS PROYECTOS.**

### 1.DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que la **EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA DE LA DORADA Y MAGDALENA CENTRO – ERUDM** tiene por objeto social la formulación, estructuración, gestión, operación y ejecución de proyectos y programas de desarrollo y renovación urbana y rural, de conformidad con las previsiones del Plan Básico de Ordenamiento Territorial de la ciudad y la región; la gestión y promoción de proyectos estratégicos en suelo urbano, de expansión y rural, inmobiliarios y desarrollo de equipamientos colectivos y de espacio público, administración de bancos de maquinaria pesada, vehículos en general, realización de obras civiles de infraestructura; construcción y mantenimiento de vías rurales y urbanas; entre otros.

Que para el desarrollo de su objeto social la ERUDM podrá desarrollar las siguientes actividades:

1. Diseñar, formular, promover y/o ejecutar, directamente o a través de terceros, proyectos de desarrollo urbanístico y de renovación urbana y rural en el Municipio.
2. Diseñar, formular, promover y/o ejecutar, directamente o a través de terceros, proyectos de desarrollo vial y de renovación vial tanto en el área urbana como rural del municipio.
3. Gestionar y promover la puesta en marcha de programas de desarrollo y renovación urbana y rural, de conformidad con las previsiones del Plan Básico de Ordenamiento

Territorial, y participar en la ejecución de sus proyectos e intervenciones a través de sistemas de actuación pública o mixta.

4. Gestionar y promover proyectos estratégicos en suelo urbano, de expansión y rural, orientados al mejoramiento de la competitividad del Municipio y la calidad de vida de sus habitantes, que se ajusten a las políticas y estrategias del Plan Básico de Ordenamiento Territorial y participar en su ejecución a través de sistemas de actuación pública o mixta.
5. Ejecutar proyectos estratégicos, actuaciones urbanas, consultoría y afines en todo lo relacionado con su objeto social tanto a entidades públicas como privadas.
6. Prestar los servicios de interventoría, asesoría, consultoría y afines en todo lo relacionado con su objeto social tanto a entidades públicas como privadas.
7. Proponer instrumentos y herramientas técnicas, financieras y normativas que permitan la operación de los programas en el marco del ordenamiento urbano y rural y el reconocimiento de las dinámicas urbanas y sociales.
8. Diseñar, proponer o adoptar fórmulas y mecanismos tendientes a facilitar diferentes formas de gestión de actuaciones urbanísticas integrales que se ajusten al desarrollo del objeto de la empresa.
9. Desarrollar programas de construcción, urbanización, renovación, remodelación y venta de proyectos inmobiliarios.
10. Canalizar iniciativas del sector privado y de las comunidades ocupantes de las zonas objeto de intervención de la empresa y orientar la concertación a efectos de formular los instrumentos de planificación y gestión.
11. Participar en programas de conservación del patrimonio histórico y arquitectónico del Municipio.
12. Adquirir por enajenación voluntaria o mediante los mecanismos legales de expropiación judicial o administrativa los inmuebles que requiera para el cumplimiento de su objeto social.
13. Gestionar y adelantar alianzas público-privadas para el desarrollo y operación de los programas y proyectos que se adelanten.
14. Promover la participación democrática y facilitar la concertación con las comunidades vinculadas a los proyectos que gestione, promueva, lidere o coordine la empresa.
15. Llevar a cabo las operaciones comerciales y de gestión económica pertinentes y necesarias para cumplir con su objeto.
16. Arbitrar recursos, obtener y administrar bienes y rentas destinados a construir, mejorar y financiar proyectos inmobiliarios.
17. Llevar a cabo la venta, permuta, comodato, arriendo y leasing de los programas y proyectos que ejecute.
18. Representar empresas nacionales o extranjeras, para el desarrollo de cualquier proyecto a nivel nacional e internacional o que se ocupen del mismo ramo.
19. Reportar a la Secretaría de Planeación periódicamente los avances de la gestión de planes y programas adelantados por la empresa y de la información que se requiera para el análisis y retroalimentación de la política.

Que, en cabeza del señor Gerente, como principal responsable del funcionamiento de las dependencias de la ERUDM, se encuentra el deber de garantizar el personal idóneo y las condiciones necesarias para el adecuado desarrollo de las actividades institucionales,

administrativas y operativas, promoviendo la seguridad y protección de quienes participan en la ejecución de los proyectos y en el cumplimiento del objeto social de la entidad.

Que la entidad tiene por objeto social la formulación, estructuración, gestión, operación y ejecución de proyectos y programas de desarrollo y renovación urbana y rural, de conformidad con las previsiones del Plan Básico de Ordenamiento Territorial de la ciudad y la región; la gestión y promoción de proyectos estratégicos en suelo urbano, de expansión y rural, inmobiliarios y desarrollo de equipamientos colectivos de espacio público, administración de bancos de maquinaria pesada, vehículos en general – Renting y prestación de servicios asociados; realización de obras civiles de infraestructura; construcción y mantenimiento de vías rurales y urbanas; operaciones logísticas de transporte; gerencias, dirigir, administrar y operar proyectos de infraestructura o unidades de negocio; actividades como operador de Catastro Multipropósito; gestión de procesos soporte, recaudo y facturación; contact center, actividades comerciales complementarias y conectividad; operación y explotación de materiales necesarios para la construcción, almacenamiento, distribución, venta y demás actividades relacionadas, operación y explotación de la escombrera Municipal; y celebrar convenios o contratos con entidades públicas o privadas, nacionales e internacionales, articulando la acción municipal para un desarrollo urbano y rural integral, contribuyendo al mejoramiento de la competitividad de la ciudad y la calidad de vida de sus habitantes.

Que, para cumplir con su objeto social y atender los compromisos y obligaciones adquiridos, la ERUDM debe desarrollar diferentes actividades administrativas y operativas, así como ejecutar proyectos de infraestructura y obras civiles que implican la participación de personal expuesto a diferentes peligros y riesgos laborales. En este sentido, resulta necesario contar con acompañamiento profesional que apoye la implementación, ejecución y seguimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de acuerdo con las necesidades de la entidad y las condiciones particulares de los proyectos que desarrolla, con el propósito de prevenir accidentes de trabajo, enfermedades laborales y promover ambientes de trabajo seguros.

Que, actualmente, la entidad cuenta con la siguiente planta de personal:

- Gerente.
- Director Operativo.
- Trabajadores Oficiales.

Que los cargos anteriormente mencionados cumplen funciones propias de dirección, administración y ejecución de actividades operativas, por lo que no disponen de la dedicación ni del perfil profesional específico requerido para asumir las actividades técnicas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). En consecuencia, la empresa requiere contar con el acompañamiento de un profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo que apoye la implementación, ejecución y seguimiento del Sistema, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, desarrollo de actividades de promoción y prevención, seguimiento al cumplimiento de los estándares mínimos y ejecución del plan anual de trabajo, con el propósito de proteger la seguridad y salud de los trabajadores y demás personal vinculado a las actividades de la entidad y sus proyectos.

Que la empresa requiere disponer del conocimiento de un profesional específico en el área de Seguridad y Salud en el Trabajo, quien tendrá a su cargo apoyar la implementación, ejecución y seguimiento de las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la ERUDM y sus proyectos; socializar la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo; verificar las afiliaciones al Sistema General de Seguridad Social; realizar seguimiento a la entrega y uso de la dotación y elementos de protección personal; elaborar y actualizar las matrices de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos; apoyar la aplicación de políticas, procedimientos y planes de trabajo; establecer y socializar procedimientos de actuación ante accidentes y emergencias; desarrollar capacitaciones y actividades de promoción y prevención; y efectuar seguimiento a las condiciones de seguridad y salud en los diferentes frentes de trabajo, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos y obligaciones de la empresa.

Que la empresa requiere contar con un profesional que preste sus servicios en el área de Seguridad y Salud en el Trabajo, con la experiencia e idoneidad necesarias para apoyar la implementación, ejecución y seguimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la ERUDM y sus proyectos, garantizando el seguimiento al cumplimiento de los estándares mínimos establecidos por el Ministerio del Trabajo, la identificación y evaluación de peligros y riesgos, la ejecución de actividades de prevención y la elaboración de los informes y soportes correspondientes. Por lo anterior, la mejor opción legal con que cuenta actualmente la entidad para atender esta necesidad es la suscripción de un contrato de prestación de servicios profesionales con una persona natural que acredite la idoneidad y experiencia requeridas para desarrollar las actividades propias del objeto contractual.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que cuenta la entidad para suplir esta necesidad es mediante la contratación de una persona natural, teniendo en cuenta que la ERUDM desarrolla proyectos y actividades que requieren acompañamiento profesional en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, y que la necesidad de apoyo corresponde a una prestación de servicios de carácter temporal, mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios profesionales con una persona natural que esté en capacidad de ejecutar el siguiente objeto contractual: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) DE LA ERUDM Y SUS PROYECTOS**, y que demuestre la idoneidad y experiencia requeridas, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

### 2.1 Objeto a contratar

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) DE LA ERUDM Y SUS PROYECTOS.**

### 2.2 Especificaciones

#### 2.2.1 Clasificación UNSPSC

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|
| 93141808 | Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos | Servicios comunitarios y sociales | Empleo | Servicios de seguridad o salud ocupacional. |

**2.2.2 Obligaciones específicas a desarrollar.**

| No. | Obligaciones especificas |
|---|---|
| 1. | Apoyar la implementación y ejecución de las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), mediante acciones de sensibilización, orientación y divulgación dirigidas al personal de la ERUDM y sus contratistas. |
| 2. | Revisar los soportes de afiliación del personal al Sistema de Seguridad Social Integral, verificando su vinculación a EPS, AFP y ARL, de acuerdo con las condiciones y niveles de riesgo de las actividades desarrolladas. |
| 3. | Realizar inspecciones y verificaciones sobre la entrega, disponibilidad y uso adecuado de la dotación y los elementos de protección personal (EPP) requeridos para el desarrollo seguro de las actividades laborales. |
| 4. | Mantener actualizada la matriz de control de entrega y suministro de dotación y elementos de protección personal (EPP), realizando el seguimiento correspondiente al personal de la ERUDM y sus proyectos. |
| 5. | Apoyar la implementación y seguimiento de los procedimientos de actuación frente a accidentes de trabajo y situaciones de emergencia, verificando los mecanismos de comunicación, atención inicial y coordinación con las entidades competentes. |
| 6. | Programar y desarrollar capacitaciones dirigidas al personal de la ERUDM sobre prevención de riesgos laborales, uso seguro de herramientas, elementos de protección personal y buenas prácticas en Seguridad y Salud en el Trabajo. |
| 7. | Apoyar la revisión y actualización de las políticas, procedimientos y demás documentos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con la normatividad vigente. |
| 8. | Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos presentes en las actividades administrativas y operativas de la ERUDM y sus proyectos, proponiendo las medidas de prevención y control correspondientes. |
| 9. | Apoyar la formulación, actualización y seguimiento del Plan Anual de Trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de acuerdo con las necesidades de la entidad y los requerimientos normativos aplicables. |
| 10. | Desarrollar actividades de promoción de la salud y prevención de accidentes y enfermedades laborales, dirigidas al personal administrativo y operativo de la ERUDM y sus proyectos. |
| 11. | Gestionar y coordinar con la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), CONFA y demás entidades competentes, actividades de capacitación, asesoría y acompañamiento relacionadas con la Seguridad y Salud en el Trabajo. |
| 12. | Apoyar el cumplimiento y seguimiento de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), así como atender los requerimientos formulados por las autoridades competentes en esta materia, |

| | |
|---|---|
| 13. | Consolidar mensualmente la información relacionada con la ejecución de las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo en los proyectos desarrollados por la ERUDM y presentar los informes correspondientes al supervisor del contrato. |
| 14. | Realizar seguimiento documental a los exámenes médicos ocupacionales del personal vinculado a las actividades de la ERUDM, verificando su realización y manteniendo los registros correspondientes, garantizando la confidencialidad de la información médica. |
| 15. | Realizar visitas de inspección y acompañamiento a los proyectos y frentes de trabajo de la ERUDM, con el propósito de verificar las condiciones de seguridad, identificar posibles riesgos y recomendar las medidas preventivas y correctivas pertinentes. |
| 16. | Apoyar la investigación y documentación de incidentes, accidentes de trabajo y demás eventos relacionados con la Seguridad y Salud en el Trabajo, así como realizar seguimiento a las acciones correctivas y preventivas que se deriven de estos. |
| 17. | Cumplir las actividades adicionales que sean solicitadas por el supervisor. |

**2.2.3 Obligaciones generales del contratista**

**2.2.3.1** El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.

**2.2.3.2** El Contratista debe custodiar y a la terminación del contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

**2.2.3.3** Acreditar los pagos del sistema de seguridad social integral en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Debe informar al contratante cualquier novedad que pueda afectar el valor de la retención, referente a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, tales como, el reconocimiento de pensión, otros ingresos provenientes de vinculación laboral reglamentaria, o por contrato de prestación de servicios, mesadas pensionales, aportes voluntarios a caja de compensación familiar o el traslado de alguna de las entidades del Sistema de Seguridad Social Integral o de caja de compensación familiar, entre otras, para que de esta forma, la entidad realice, la retención y pago de dichos aportes en los términos del artículo 3.7.2.7.2. Del Decreto 1273 de 2018.

**2.2.3.4** Presentar los informes de ejecución mensualmente con soportes diarios, su incumplimiento será causal de terminación anticipada del contrato.

**2.2.3.5.** Presentar al supervisor el informe mensual de las actividades realizadas.

**2.3 Identificación del contrato a celebrar**

El contrato para suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

**2.4 Lugar de ejecución**

Las actividades para ejecutar por parte del contratista se desarrollarán en la ciudad de La Dorada, Caldas.

## 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

El literal B del numeral 2.2.3 del Manual de contratación de la Entidad, establece:

"Cuando se trate de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión con personas naturales o jurídicas que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando el ordenador del gasto o su delegado verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate".

Así mismo el literal h) del numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", reguló como modalidad de selección legalmente válida la contratación directa.

En consonancia con dicha norma, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional", estableció que las entidades sujetas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa, "la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato", siempre y cuando verifiquen la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, precisando que no resulta necesario que la Entidad haya obtenido previamente varias ofertas.

Por tanto, la Empresa (ERUDM) podrá contratar directamente la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como los requeridos, entendiendo por estos aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la administración, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

## 4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

### 4.1. Análisis económico del sector

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, según el cual, las entidades en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las indicaciones dadas por la Agencia

Nacional Colombia Compra Eficiente mediante instructivo publicado en el SECOP, LA EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA DE LA DORADA Y EL MAGDALENA CENTRO, se permite hacer el siguiente análisis del sector:

La Empresa de Renovación Urbana de La Dorada y el Magdalena Centro pretende contratar los servicios profesionales de una persona natural para prestar servicios profesionales en la implementación, ejecución, seguimiento y fortalecimiento de las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en los proyectos ejecutados por la Empresa de Renovación Urbana de La Dorada y el Magdalena Centro (ERUDM), así como en sus procesos administrativos y operativos, con fundamento en las normas preexistentes en contratación estatal, especialmente la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, así como en la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, que regulan el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Contrato de servicios profesionales, enmarcado entre otros, dentro de los siguientes aspectos legales:

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 define el Contrato de Prestación de Servicios así: “Son contratos de prestación de servicios los que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no pueden realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.”

Por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 define este tipo de contratos indicando:

“Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación con los estudios y documentos previos.”

Sobre la diferencia entre contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el Consejo de Estado ha señalado:

"…serán entonces contratos de prestación de servicios profesionales todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar o reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica (en este caso, del **Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo**), de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado.

El objeto contractual requiere conocimientos especializados para la implementación, ejecución, seguimiento y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), incluyendo la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, formulación de medidas de intervención, cumplimiento de los estándares mínimos del Ministerio del Trabajo, diseño y ejecución de programas de promoción y prevención, capacitación del personal, seguimiento a las condiciones de seguridad en las obras y demás actividades relacionadas con la gestión integral de la Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019.

e) El contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión.

"…se entiende entonces por contratos de apoyo a la gestión todos aquellos otros contratos de prestación de servicios que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración, de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados.

Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios caracterizados por no ser profesionales o especializados. En el presente caso, las actividades objeto del contrato sí requieren conocimientos profesionales especializados y licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, razón por la cual no corresponden a un contrato de apoyo a la gestión sino a un contrato de prestación de servicios profesionales."

Ahora bien, respecto de la modalidad de selección bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de los servicios profesionales, la procedente es la contratación directa, así:

• Literal h), numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: "La modalidad de selección de contratación directa procederá para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales."

• El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 dispone:

"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."

Por lo anterior, la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto contractual y que haya demostrado idoneidad, experiencia y, cuando aplique, licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, directamente relacionadas con el área de que se trate (Seguridad y Salud en el Trabajo), sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas.

**PERSPECTIVA COMERCIAL**

De acuerdo con la naturaleza del objeto y los alcances que requiere contratar La Empresa de Renovación Urbana y el Magdalena Centro, el contratista debe tener y acreditar experiencia actividades afines al objeto del contrato y sus obligaciones.

El valor estimado del contrato se obtuvo considerando la necesidad que tiene la ERUDM para disponer de una empresa que apoye el cumplimiento de las obligaciones descritas anteriormente.

De igual manera para determinar el valor del contrato La Empresa (ERUDM) ha considerado el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2026.

**PERSPECTIVA FINANCIERA**

La entidad, para establecer el presupuesto oficial de la contratación a surtirse, tuvo en cuenta los siguientes factores determinantes:

➢ Ponderación del valor de contrataciones desarrolladas en años anteriores por entidades de la misma categoría municipal y de la propia, con objeto relacionado con aquel que se va a contratar.

Aplicando una búsqueda por medio de la herramienta del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), se encontraron los antecedentes de la empresa referente al objeto a contratar y también de otras Entidades Estatales.

| | |
|---|---|
| **No. de proceso** | 085-2024-PS |
| **Entidad** | EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE |
| **Objeto** | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD OCUPACIONAL, PARA BRINDAR APOYO EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ADOPTADO POR LA EMPRESA DE DESAR |
| **Plazo de ejecución** | 1/04/2024 - 30/06/2024 |
| **Tipo de proceso** | Contratación régimen especial |

| | |
|---|---|
| **Inversión/Funcionamiento** | Inversión |
| **Cuantía del contrato** | 13.800.000 COP |

| | |
|---|---|
| **No. de proceso** | CD-242-2024 |
| **Entidad** | ALCALDIA MUNICIPAL DE CHINCHINA |
| **Objeto** | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHINCHINÁ |
| **Plazo de ejecución** | *5/04/2024* - 30/09/2024 |
| **Tipo de proceso** | Contratación directa. |
| **Inversión/Funcionamiento** | Inversión |
| **Cuantía del contrato** | 24.000.000 COP |

| | |
|---|---|
| **No. de proceso** | 6020-2024 |
| **Entidad** | UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA |
| **Objeto** | Prestación de servicios profesionales en Seguridad y Salud en el Trabajo para la implementación del SGSST (Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo) en el marco del plan de trabajo def |
| **Plazo de ejecución** | 251 (Días) |
| **Tipo de proceso** | Contratación régimen especial |
| **Inversión/Funcionamiento** | Funcionamiento |
| **Cuantía del contrato** | 39.450.140 COP |

| | |
|---|---|
| **No. de proceso** | EFR-163-2024 |
| **Entidad** | EFR SAS |
| **Objeto** | Prestar servicios profesionales a la Subdirección de Integración, Sostenibilidad y Entorno en aspectos relacionados con el componente de Seguridad y Salud en el Trabajo del proyecto Transmilenio a Soacha Fases II y III, en lo que respecta a las responsabilidades de la Empresa Férrea Regional. |
| **Plazo de ejecución** | 3 (Meses) |
| **Tipo de proceso** | Contratación directa. |
| **Inversión/Funcionamiento** | Funcionamiento |
| **Cuantía del contrato** | 19.231.278 COP |

- La idoneidad y experiencia del contratista para realizar las actividades contractuales, factor transcendental que permite considerar que el contratista se le debe reconocer dentro de los elementos del precio su recorrido y sus estudios que finalmente garantizan la contratación de una persona que tenga dominio y pericia en la materia contratada.
- La carga laboral y obligaciones específicas del contratista y complejidad de estas.
- Las estampillas e impuestos municipales.

Es así como el valor de los honorarios correspondientes al presente contrato se determinó teniendo en cuenta los valores de los contratos anteriormente ilustrados en las tablas, para lo cual el valor total del presente contrato se estimó en la suma de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.200.000 M/CTE).** los cuales se cancelarán mediante actas parciales, teniendo en cuenta que dicho valor se ajusta a las condiciones actuales del mercado y a las ultimas contrataciones adelantadas por la Entidad.

Vale advertir que para cada pago EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y pensiones, lo cual deberá documentar para cada pago derivado de la ejecución del contrato. De igual forma deberá acreditar la afiliación al

sistema de Riesgos Laborales en los términos de la Ley. Adicionalmente en el valor de la propuesta y en el valor del contrato, se deben tener en cuenta los costos administrativos para la legalización del contrato, las estampillas y demás impuestos que se generen, advirtiendo que en todo caso el valor propuesto debe corresponder a los precios del mercado.

**PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL**

Para la realización del objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) DE LA ERUDM Y SUS PROYECTOS.** Se requiere la contratación de una persona natural que posea la experiencia y se encuentre con las capacidades para apoyar la empresa en el área administrativa.

El contratista se debe acoger a los lineamientos y estándares definidos por la Empresa de Renovación Urbana de la Dorada y el Magdalena Centro.

**PERSPECTIVA TÉCNICA**

Para la contratación de los servicios, la persona natural debe cumplir el perfil establecido en estos estudios, en el cual se dispone las condiciones de formación y experiencia que deberán ser acreditados por el futuro contratista, para satisfacer la necesidad que tiene la entidad.

**4.2. Valor del contrato**

El valor estimado del contrato es por la suma de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.200.000 M/CTE)**

Para determinar el valor del contrato a celebrar, la entidad hizo un análisis de adquisiciones previas realizadas por la entidad y por otras entidades de servicios similares al requerido.

**4.3. Plazo**

El plazo de ejecución del objeto del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2026, contados a partir del acta de inicio.

**4.4. Forma de pago**

La entidad pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

La entidad pagará el valor del contrato de la siguiente manera: actas parciales, previa presentación de los formatos “Informe de ejecución contractual”, “Certificado de

Supervisión o Interventoría" y comprobante de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL, en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC y derecho a turno.
**PARÁGRAFO SEGUNDO**: Para efectos del pago en la forma señalada en la cláusula anterior, los valores serán consignados en la cuenta suministrada por EL CONTRATISTA.

**Nota 1**: Los periodos de ejecución y/o de pago proporcional se ajustarán de acuerdo a la celebración del inicio y a la fecha de finalización del contrato proporcionalmente. Los pagos se realizarán, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:
a. Informe del contratista
b. Facturación o documento soporte
c. Acreditación del estado de paz y salvo por concepto de aportes parafiscales y a la seguridad social según corresponda, en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de2007.
d. Expedición del registro presupuestal.
e. Acta de supervisión.

Para el último pago, se deberá certificar si el contratista cumplió o no con la totalidad de las obligaciones contractuales.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC y derecho a turno.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectos del pago en la forma señalada en la cláusula anterior, los valores serán consignados en la cuenta suministrada por EL CONTRATISTA

**NOTA 2**: Los periodos de ejecución y/o de pago proporcional se ajustarán de acuerdo a la celebración del inicio y a la fecha de finalización del contrato proporcionalmente.
Los pagos se realizarán, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

a. Informe del contratista
b. Facturación o documento soporte
c. Acreditación del estado de paz y salvo por concepto de aportes parafiscales y a la seguridad social según corresponda, en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
d. Expedición del registro presupuestal.
e. Acta de supervisión

Para el último pago, se deberá certificar si el contratista cumplió o no con la totalidad de las obligaciones contractuales.

### 4.5. Disponibilidad Presupuestal

| No. CDP | Fecha CDP | Rubro | Descripción | Origen de los recursos | Valor |
|---|---|---|---|---|---|
| 1173 | 09/11/2026 | 2.4.5.02.05.20 | ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL Contrato Interad 616-2026 Cubierta Guarino | ADM | $7.200.000 |

## 5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA

Dada la naturaleza del posible contrato y la modalidad de selección, es decir, la prestación de un servicio donde no resulta necesaria la obtención de varias ofertas para establecer la opción más favorable, la administración privilegiará la idoneidad y experiencia relacionada con la satisfacción de sus necesidades según lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. Así las cosas, podrá contratar directamente la prestación de los servicios requeridos con la persona que estime conveniente, siempre y cuando esta haya probado su aptitud para la satisfacción de las necesidades de la entidad, sin desconocer que la cuantía de la oferta del posible contratista deberá obedecer a los límites presupuestales señalados en el apartado anterior.

En atención a que se empleará la modalidad de selección mediante Contratación Directa, los factores de selección para la presente contratación serán los inherentes al cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia de los servicios a contratar, por lo cual el proponente deberá cumplir con los siguientes requisitos:

### 1.1. Nivel educativo

| | | | |
|---|---|---|---|
| Educación básica secundaria | | | |
| Educación Media | | Programa | |
| Técnico Profesional | | Programa | |
| Tecnólogo | | Programa | |
| Profesional | **X** | Programa | Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) |
| Especialización, Magister o Doctor | | Programa | |

El nivel educativo se encuentra definido en la Resolución N. 0923 de 2020.

**5.2. Experiencia**

El contratista deberá acreditar experiencia en:

| Tipo de experiencia | Tiempo | Termino para contar |
|---|---|---|
| General | 12 MESES | N/A |

*General, específica o relacionada*

## 6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios donde la idoneidad y experiencia relacionada con la satisfacción de las necesidades de la Entidad resultan el fundamento para suscribir el mismo, la ERUDM no advierte riesgos significativos que puedan afectar la ejecución, máxime, cuando no mediará desembolso previo alguno y cuando será de la oferta del posible contratista que derivará el régimen de pago. No obstante, la Empresa designará un supervisor para verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista en su beneficio, incluido la conservación del equilibrio del contrato cuando hubiere lugar a ello.

## 7. GARANTÍAS PARA EL PROCESO DE CONTRATACION

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios donde la idoneidad y experiencia relacionada con la satisfacción de las necesidades de la Entidad resultan el fundamento para suscribir el mismo, la ERUDM no advierte riesgos significativos que puedan afectar la ejecución, máxime, cuando no mediará desembolso previo alguno y cuando será de la oferta del posible contratista que derivará el régimen de pago. No obstante, la Empresa designará un supervisor para verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista en su beneficio, incluido la con

servación del equilibrio del contrato cuando hubiere lugar a ello.

## 8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Al amparo del “Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes” del Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y atendiendo el “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación” expedido por la Agencia Nacional de Contratación, los procesos de contratación directa como el presente se encuentra excluidos del capítulo de compras públicas de los tratado de libre comercio suscritos por nuestro país.

## 9. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será por el Gerente de la empresa.

**JAIRO ALONSO RIVERA PAEZ**
**GERENTE**
**EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA DE LA DORADA Y MAGDALENA CENTRO**
**"ERUDM"**

## ANÁLISIS DE RIESGOS

En desarrollo de lo señalado en los **numerales 7º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993**, el **artículo 4 de la Ley 1150 de 2007** y el **artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015** y según guía de evaluación de riesgos de Colombia Compra eficiente con el fin de valorar el alcance de todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación la Entidad considera que por la experiencia que se tiene en este tipo de contratación dentro de la cual no se exige garantías por su valor y característica propio del servicio los riesgos son mínimos y no le es aplicable la metodología sugerida por **COLOMBIA COMPRA EFICIENTE EN SU MANUAL IDENITIFICACION Y COBERTURA DEL RIESGO.**

## ANEXO 1 MATRIZ DE RIESGO

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la | Responsable por | Fecha estimada | Fecha estimada en que se | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Proba | Impac | Valor | Categ | | | | | ¿Cómo se realiz a el | Periodicidad |
| 1 | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | Retrasos en la proyección de | Retrasos en los procesos y el logro | 1 | 2 | 3 | Bajo | Contratista | Realización de reuniones de | 1 | 1 | 2 | Bajo | Sí | Entidad | | Febrero de 2024 | Seguimiento a la ejecución del | Mensual |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | los documentos y en el cumplimiento del alcance del objeto del contrato | de los objetivos de la estrategia de la Empresa | | | | | | levantamientos de requerimientos entre el supervisor del contrato y quien solicita el requerimiento | | | | | | | | | Contrato | |
| 2 | Especifico | Interno | Ejecución | Operacional | Revisar los perfiles solicitados en contratos anteriores ejecutados con el mismo objeto | Retazos en la puesta operación de las funcionalidades deseadas e impacto negativo en el logro de los objetivos del contrato | 1 | 5 | 6 | Alto | Contratista | Verificación del perfil con el equipo de trabajo de la dependencia | 1 | 1 | 2 | Bajo | No | Supervisor | Pre-Contractual | Suscripción del contrato | Verificar la hoja de vida | Una sola vez |
| 3 | Especifico | Interno | Ejecución | Operacional | Revisión por parte de la entidad de la información entregada al contratista y verificación respecto del objeto contr | Atrasos en las obligaciones del contratista con relación a la ejecución del objeto contractual | 2 | 2 | 4 | Bajo | Supervisor | Establecer con el contratista un canal de comunicación rápido, hacer entrega de manera eficaz y suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto | 1 | 1 | 2 | Bajo | No | Supervisor | Inicio del Contrato | Terminación del contrato | Desde constar en documentos la entrega de la información, así como los respectivos requerimientos para la ejecución de obligaciones | Mensual |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | actual | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4 | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | Revisión por parte de la supervisión de los tiempos establecidos para la prestación del servicio | La información no será entregada a tiempo, así como es posible que las obligaciones no se cumplan en el plazo establecido | 2 | 2 | 4 | Bajo | Supervisor | Establecer los parámetros para la entrega de los servicios contratados con anterioridad a la suscripción del contrato | 1 | 1 | 2 | Bajo | No | Supervisor | Inicio del Contrato | Terminación del contrato | Revisión de las actividades específicas dentro de la minuta del contrato | Mensual |
| 3 | General | Interno | Ejecución | Operacional | El incumplimiento del contratista en la ejecución del contrato y las obligaciones derivadas del mismo. | Incumplimiento de las obligaciones legales de la entidad | 1 | 2 | 3 | Bajo | Contratista | Acompañamiento por parte del supervisor de contrato | 1 | 1 | 2 | Bajo | Si | Entidad Estatal | Cuando el supervisor se percate de la ocurrencia | Hasta que el supervisor del contrato estime que no existe riesgo | Revisión de las actividades específicas dentro de la minuta del contrato | Cuando se requiera |